



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No. 002

02 MAY 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA MODIFICAR LA DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE, en uso de sus facultades constitucionales Artículo 313 numerales 3º y 7º y legales Ley 136 de 1994 Artículo 33 y párrafo, Ley 1450 de 2011 artículos 2º y 119, Ley 1551 de 2012 párrafo 4 numerales 3 y 4, Ley 1537 de 2012, Acuerdo 028 de 2001 art 601, Acuerdo 009 de 2012 Plan de Desarrollo Municipal artículo 100.

CONSIDERANDO

1. relacionada directamente con la baja disponibilidad de suelo urbanizable, el consecuente encarecimiento del suelo, el desarrollo de urbanizaciones ilegales y de desarrollo incompleto, la construcción sobre las zonas de protección del río Yumbo y sus quebradas afluentes y en zonas de riesgos no mitigables; todas las anteriores resultado de una baja gestión de planificación, de control urbano y de autoridad para la aplicación de las sanciones establecidas en la ley.
2. Como consecuencia de lo anterior, en las últimas dos décadas el municipio de Yumbo ha debido destinar una porción significativa de los recursos municipales para paliar estos problemas sin resolverlos dada su dimensión; remediar la problemática impactara directamente el hábitat, la calidad de vida de los habitantes e indirectamente las finanzas municipales liberando recursos que podrían destinarse para atender otras demandas prioritarias de la población
3. Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEYUMBO "IMVIYUMBO, realizo un análisis del déficit de vivienda en el Municipio el cual quedó plasmado en los respectivos exposición de motivos
4. Que acorde con lo anterior se hace necesario dentro del perímetro urbano del municipio habilitar áreas que permitan el desarrollo y ejecución de obras para la construcción de viviendas de interés social VIS e interés prioritario VIP, en aras de dar cumplir las metas fijadas por la administración central y el Plan de Desarrollo, además de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 0184 de 2012 emanada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
5. Así mismo el Municipio mediante escritura pública 1.106 del 21 de junio de 2010, adquirió un predio dentro del perímetro urbano ubicado en el barrio Fray Peña con un área de 22.906,12 m², con matrícula inmobiliaria 370-424714 e identificado catastralmente con el No. 010200160005000, cuya destinación según la escritura es la construcción un multipropósito cultural y recreativo (coliseo de ferias), de acuerdo con el artículo 601 del Acuerdo 028 de setiembre 18 de 2001 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo (Valle), el uso principal del terreno Recreación pasiva, recreación activa y como uso compatibles Vivienda, e institucional.
6. Que acorde con el artículo 313. Así mismo el numeral 7º se establece que corresponde a los concejos: reglamentar los usos del suelo dentro de los límites que fije la ley. Que así mismo y tal como lo ordena la ley 136 de 1994 en su artículo 33º, párrafo las decisiones sobre el uso del suelo deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Proyecto y elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria de Comisión Primera.
Archivado: Carpeta Actas Comisión Primera 100-02-03

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No. 002

02 MAY 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA MODIFICAR LA DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO.”

7. Que la Constitución Nacional en numeral 3º establece que Concejo Municipal puede autorizar al alcalde para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al mismo.

Dadas las condiciones anteriores,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal para que dentro del término de seis (6) meses y de conformidad con las normas y leyes, modifique la destinación para la construcción de vivienda de interés social (VIS) o de interés prioritario (VIP) de un inmueble de propiedad del Municipio de Yumbo. Así:

1. Predio ubicado en el barrio Fray Peña con un área de 22.906,12 m², con matrícula inmobiliaria 370-424714 e identificado catastralmente con el No. 010200160005000.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal; por un término de seis meses para realizar el procedimiento necesario; como levantamiento topográfico, expedir documentos, realizar licencia de desenglobe, modificar escritura, actualizar la modificación de escritura en registro de instrumentos públicos e Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y demás trámites y procesos pertinentes para la legalización del cambio de destinación de terreno en mención.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal; por un término de seis meses para ceder a título gratuito al INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO, el lote de terreno relacionados en el artículo primero, con la nueva destinación, para la formulación, presentación y ejecución de proyectos y subsidios en bienes y servicios, o Lote de terreno, en proyectos de vivienda de interés social o prioritario en cualquiera de sus modalidades y/o como Construcción en sitio propio si es el caso.

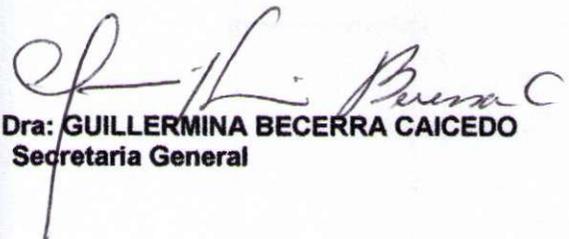
ARTICULO CUARTO: Las facultades y autorizaciones concedidas en el presente acuerdo regirán a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos mil trece (2013).


Dr: OSCAR ENRIQUE URIBE LOZANO
Presidente


Dra: GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Proyecto y elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria de Comisión Primera.
Archivado: Carpeta Actas Comisión Primera 100-02-03

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002

02 MAY 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA MODIFICAR LA DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO."

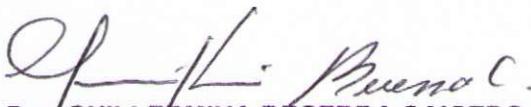
CERTIFICACIONES

La Suscrita Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

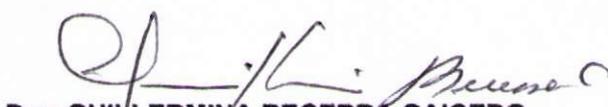
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Abril 11 de 2013	Se nombró como Ponente el Concejal HUMBERTO VASQUEZ
Abril 11 de 2013	Se envió a la comisión Primera del Plan o Bienes
Abril 11 de 2013	Estudio
Abril 18 de 2012	Primer Debate
Abril 22 de 2013	Segundo Debate


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
 Secretaria General

REMISION

Hoy 126 ABR 2013 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
 Secretaria General.

Proyecto y elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria de Comisión Primera.
Archivado: Carpeta Actas Comisión Primera 100-02-03

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013).

El Secretario General,


LUIS ANGEL MARTINEZ ANGEL

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, dos (02) de mayo de dos mil trece (2013),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,


FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

El Secretario General,


LUIS ANGEL MARTINEZ ANGEL

PUBLICACION:

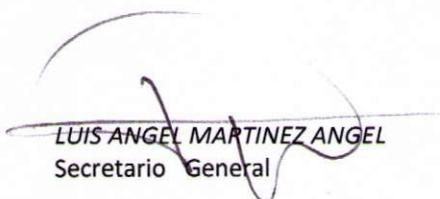
Yumbo, dos (02) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 002 de mayo 02 de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PRO TEMPERE AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA MODIFICAR LA DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),


FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, tres (03) de mayo de dos mil trece (2013), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.002 de mayo de 2013 para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con diecisiete (17) folios cada uno.


LUIS ANGEL MARTINEZ ANGEL
Secretario General